



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba

Correo electrónico: Jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta de twitter: @jlato021

JUEZ:

CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA C.P.T-S.S.

LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C., 18 de marzo de 2021	
Hora de Inicio:	03:14 pm	
Hora de Finalización:	03:20 pm	
No. De expediente:	ORD. 11001310500220170045400	
DEMANDANTE:	GERMÁN DARIO MEJÍA GALEANO	
DEMANDADOS:	JULIO MANRIQUE S.A. Y JULIO MANRIQUE MOJICA	
COMPARECIENTES	ASISTENCIA	
	SI	NO
Demandante GERMÁN DARIO MEJÍA GALEANO	X	
Apoderado demandante Dra. DIANA PATRICIA PEREIRA RAMÍREZ	X	
Demandada JULIO MANRIQUE S.A. representada legalmente por JULIO MANRIQUE MOJICA S.A.S	X	
Demandado JULIO MANRIQUE MOJICA como persona natural	X	
Apoderado demandados Dr. CARLOS ALBERTO MAYORGA	X	
JUEZ	CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ	
Reconoce Personería:	Demandante:	Demandados
	NO	NO

JUEZ	Seria del caso constituir el Despacho en audiencia de TRAMITE y JUZGAMIENTO, de no ser porque la apoderada de la parte demandante solicita la palabra para informar que se ha presentado una situación entre las parte.
MANIFESTACIONES DE LAS PARTES	<p>Apoderada de la parte demandante: La Dra. Diana Patricia Pereira informa que ambas partes lograron llegar a un acuerdo, el cual se ha hará firmar en notaria y se hará llegar al Despacho para terminar de manera pronta dicho proceso; teniendo así un acuerdo justo para ambas partes, solicitando así que se suspenda la presente diligencia hasta poder radicar el documento que se estará firmando la próxima semana.</p> <p>Apoderado de la parte demandada: El Dr. Carlos Alberto Mayorga manifiesta que ambas partes lograron llegar a un acuerdo económico que pondría fin al presente litigio, y se</p>

	realizará el documento ante notaria con las respectivas firmas de las partes. Es una decisión que se toma en presencia de ambas partes.
JUEZ	El Despacho accede a que se suspenda la presente diligencia, toda vez que aún no se ha emitido sentencia de primera instancia, por lo tanto las partes tienen esta segunda oportunidad para que alleguen al despacho ese acuerdo conciliatorio, el cual deberá ser enviado al correo institucional jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co .

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

**Original firmado.
PAULA ANDREA RESTREPO GIRALDO**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 06 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa91511dcc9c04db207a9ff3e97d88cd6c79e40428b908930847928d6
4c1ca52**

Documento generado en 18/03/2021 04:06:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>